



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Consejo Directivo**

### **Número:**

**Referencia:** EX-2022-05873039-E-UBA-DME#SSA\_FFYB - Convenio Marco de Cooperación Internacional entre FFYB y la Universidad de Almería, España.

---

VISTO las presentes actuaciones referidas a la suscripción de! Convenio Marco de Cooperación Académica Internacional entre la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires y la Universidad de Almería, España; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el presente Convenio tiene por objeto desarrollar la colaboración y promover el entendimiento entre las partes

Que en NO-2022-06026040-UBA-SRI\_FFYB, obra nota suscripta por la Dra. Marta MOLLERACH dirigida al Sr. Decano, Profesor Dr. Pablo EVELSON, elevando el modelo de Convenio Marco Cooperación Internacional a ser suscripto.

Que en COPDI-2022-06026086-UBA-SSTT#SCT\_FFYB, obra Resolución de la Universidad de Almería, suscripta por D. Carmelo RODRÍGUEZ TORREBLANCA, Rector Magnífico de esa Universidad, por la cual se designa a D. Julián CUEVA GONZÁLEZ como Vicerrector de Internacionalización de la Universidad de Almería.

Que en COPDI-2022-06026116-UBA-SRI-FFyB obra Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 24 de diciembre de 2018, donde se publica el Decreto 225/18, mediante el cual se aprueban los estatutos de la Universidad de Almería, España

Que en IF-2022-06235004-UBA-SAJ\_FFYB, obra el dictamen de la Asesoría Jurídica sin objeciones legales que formular y acreditada la personería del firmante.

Por todo ello, atento lo aconsejado por la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN, REGLAMENTO Y CONVENIOS, lo normado por la Resolución CS 1655/87 y lo acordado en la sesión del día 08 de noviembre de 2022;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Internacional entre la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires y la Universidad de Almería, España, cuyo texto pasa a formar parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese; dése a la Secretaría de Relaciones Internacionales y de Asuntos Jurídicos para las intervenciones de su competencia; cumplido elévese a la Universidad de Buenos Aires para su consideración, previa constancia por la Dirección de Consejo Directivo, quien notificará mediante comunicación a la Dirección General Técnico Académica; y oportunamente archívese.